



Municipalidad Tres de Febrero

Subsecretaría de Ingresos Públicos

2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.22260.2017.0

CASEROS,

- 4 JUL 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente **Sra. MARTELLI LORENA RITA**, titular del DNI 22.635.657, domiciliada en calle Pje. Palos N° 280 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada, resulta obligada al pago por los Derechos de Construcción, en relación al inmueble ubicado en la calle Avenida Gaona 4660, de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, cuyos datos catastrales son: *Circ. VI, Secc. F, Manz. 98, Parc. 17*; y su número de cuenta municipal por TSG resulta ser la N° 652967/2;

Que en fecha 31 de marzo de 2017, se presenta la contribuyente Sra. Martelli Lorena Rita, e interpone acción de repetición, por el pago erróneo por Derechos de Construcción, por la suma de **\$13.244,63 (Pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro con 63/100)**, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal Vigente, cuya parte pertinente dice: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas"*;

Que acompaña como prueba (conforme surge de Fs. 2 a Fs.20): Liquidación de Derechos y comprobantes de pago de los mismos por un total de **\$17.926,17 (Pesos diecisiete mil novecientos veintiséis con 17/100)**; Liquidación



Municipalidad Tres de Febrero

Subsecretaría de Ingresos Públicos

2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.22260.2017.0

actualizada a la fecha que hubiese correspondido pagar; Acta de Intimación N° 0310 solicitando Plano de Obra actualizado; Copia de Plano de Obra Antecedente Expte. 31558- M- 69; Copia de último plano Antecedente actualizado Expte. 7435- M- 95; Plano de Obra actualmente "en trámite" Expte. 13471- M-16; Fotocopias DNI arquitecta y Titular del inmueble; Fotocopia escritura;

Que el fundamento de su pedido resulta ser que, en fecha 15 de Marzo del 2016 solicitó al Municipio Copia de Plano de Obra de Inmueble ubicado en la calle Av. Gaona 4660 de la localidad de Ciudadela, siéndole entregado un plano correspondiente al **Expte. 31558-M-69**; por lo que se liquidaron los derechos sobre una **superficie cubierta de 77 m2, y semi-cubierta de 175 m2**, pagando Derechos de Construcción por la suma de **\$4.703,87 (Pesos cuatro mil setecientos tres con 87/100)**, en fecha 09 de agosto del 2016, y por la suma de **\$13.222,30 (Pesos trece mil doscientos veintidós con 30/100)**, en fecha 23 de agosto del 2016;

Que, detalla que una vez realizado el pago, el Departamento de Obras Particulares ordenó se adjunte al Expte. el plano, agregándose uno de fecha 05 de diciembre del 2016, (posterior al antes facilitado por el municipio a la contribuyente), obrante en el **Expte 7435-M-95**.

Que de dicho plano, surge que se habían regularizado la mayor parte de las construcciones, encontrando solo **12m2 de ampliación de superficie cubierta, y 24 m2 de alero sin declarar, y una demolición de 36 m2**;

Que en fecha 30 de Marzo del 2017, se procede a realizar la liquidación correspondiente a los Derechos de Construcción por 12m2 de superficie cubierta y 24m2 de alero sin declarar, arrojando la suma de **\$4.701,54 (Pesos cuatro mil setecientos uno con 54/100)**;

Que, habiendo abonado la contribuyente la suma de **\$17.926,17 (Pesos diecisiete mil novecientos veintiséis con 17/100)** por Derechos de



Municipalidad Tres de Febrero

Subsecretaría de Ingresos Públicos

2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.22260.2017.0

Construcción, y siendo la correspondiente suma a abonar la de **\$4.701,54 (Pesos cuatro mil setecientos uno con 54/100)** conforme la liquidación obrante en el expediente, es que la misma solicita la devolución de **\$13.224,63 (Pesos trece mil doscientos veinticuatro con 63/100)**;

Que en fecha 11 de Abril del 2017, la Dirección de Tesorería informó que los pagos a los que hace mención la contribuyente por la suma de **\$17.926,17 (Pesos diecisiete mil novecientos veintiséis con 17/100)**, fueron oportunamente abonados e ingresados en las arcas Municipales (fs. 21);

Que en fecha 17 de Mayo del 2017, se realiza el giro del Expediente 4117-22260-2017-0, a la Dirección de Obras Particulares (Subsecretaría de planeamiento Urbano), a fin de que dicho organismo verifique lo manifestado por la contribuyente (fs.22);

Que en fecha 21 de Junio del 2017 la dirección de Obras Particulares informa que *"Se abonaron los derechos por 77,57 m2 cubiertos y 175,40 m2 semi-cubiertos, sin haber agregado plano antecedente. Al agregarse dicho plano, surge que efectivamente abonaron derechos de más, ya que el último plano aprobado y sobre el cual debía calcularse la diferencia para la liquidación de derechos de construcción, es el correspondiente al Expte. N° 7435- M- 95"* (fs. 24);

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. a) de la Ordenanza Fiscal Vigente, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa de Publicidad y Propaganda y la Oficina de faltas, a los fines de informar si la contribuyente registra deudas (fs.45);

Que de los informes incorporados, se desprende lo siguiente: Que no posee deuda por la Tasa de Servicios Generales, cuenta N° 652967/2; Que posee cuenta referente a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, siendo la misma N°



Municipalidad Tres de Febrero

Subsecretaría de Ingresos Públicos

2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.22260.2017.0

157056/6, por la suma de \$13.101,41 por los períodos 06/2022, 01 y 02/2023 (fs.77), correspondiente a los montos mínimos de la actividad, sin ser dicha cuenta fiscalizada; Registra deuda por la Tasa de Publicidad y Propaganda, por los períodos 2016 al 2022, por la suma de \$7.564,80 (fs. 78); No posee vehículos municipalizados registrados en el distrito; No registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en fecha 12 de mayo del 2022, y en atención al tiempo transcurrido, desde la Dirección de Recaudación se le solicitó al Departamento de Registro Inmobiliario la actualización del informe, arrojando el mismo que por la Tasa de Servicios Generales la contribuyente no posee deuda, conforme surge de fs. 72;

Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal Vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR

DECRETO N° 421/18

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Reconocer en favor de la contribuyente, **Sra. Martelli Lorena Rita**, titular del DNI 22.635.657 con domicilio en calle Pasaje Palos 280, de la localidad de Ramos



Municipalidad Tres de Febrero

Subsecretaría de Ingresos Públicos

2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.22260.2017.0

Mejía; la suma de **\$13.224,63 (Pesos trece mil doscientos veinticuatro con 63/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Imputar del monto consignado en el artículo primero, la suma de **\$13.101,41 (Pesos trece mil ciento uno con 41/100)** a la cancelación de la deuda contraída por la contribuyente, por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos fiscales 06/2022, 01 y 02/2023, quedando un saldo restante de **\$123,22 (Pesos ciento veintitrés con 22/100)** a disposición en la cuenta, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal Vigente.

ARTÍCULO 4º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente **Sra. Martelli Lorena Rita**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 90/23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSTI
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO